



Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de Febrero de 2022.

A todos nuestros proveedores,

De acuerdo al nuevo **Régimen de Simplificado de Confianza** contenido en la Sección IV, del Capítulo II del Título IV "De las Personas Físicas" de la Ley del ISR, y en Capítulo XII del Título VII para "personas morales", en el que podrán tributar algunas personas físicas y morales que cumplan con los lineamientos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, a partir del 1° y hasta el 31 de enero debieron solicitar su cambio a este régimen, por tanto, les pedimos que aquellos proveedores que ahora estarán tributando bajo el RESICO nos lo notifiquen, compartiendo su acuse de cambio ante el Buzón Tributario, a más tardar el 28 de febrero del año en curso.

Adicionalmente y para dar cumplimiento bajo el siguiente fundamento sobre los pagos a personas físicas, se efectuará la retención del 1.25 % sobre su factura (subtotal), debiendo proporcionar el comprobante fiscal con el importe de la retención.

Artículo 113-J. Cuando los contribuyentes a que se refiere el artículo 113-E de esta Ley realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a personas morales, estas últimas deberán retener, como pago mensual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin considerar el impuesto al valor agregado, proporcionar el comprobante fiscal que contenga el monto retenido.

Por todo lo anterior, tenemos interés de acercarnos a ustedes para coordinar las acciones necesarias para dar conocer estos cambios relevantes y en conjunto demos el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia.

¡Gracias por su apoyo y colaboración!

ATENTAMENTE
Grupo Michelin México.

Departamento de Impuestos:

Contactos:

Fernanda Bernal: fernanda.bernal1@michelin.com

Cristian Ortega: cristian.ortega@michelin.com

Av. 5 de Febrero 2113 Fracc. Ind. Benito Juárez
C.P. 76120 Santiago de Querétaro, Qro.
Tel.: 4422961600